

Villa Regina, 10 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: DOMINGUEZ, CAROLINA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE RIO NEGRO S/ EJECUCION DE SENTENCIA (E/A: DOMINGUEZ, CAROLINA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE RIO NEGRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO), (Expte. N°: VR-00203-C-2025), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/05/2026 18:29:09 (mov.VR-00203-C-2025-E0023) la Dra. KARINA ALEJANDRA MEDER solicita regulación de honorarios por las tareas de ejecución llevadas a cabo en autos.

Que en autos se han cancelado el pago íntegro de las acreencias reclamadas.

Siendo que obra monto base conforme dispuesto por al art 41 3er párrafo sobre la planilla aprobada en autos M.B.\$33.473.704,66 (capital más intereses de la última planilla sin gastos ni nada), corresponde sin más regular los honorarios de la profesional.

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales de KARINA ALEJANDRA MEDER, patrocinante en la suma de \$2.231.580,30.

Los honorarios se han regulado tomando en consideración la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Arts. 6,7, 8, y 41 de la Ley 2212). Cúmplase con la Ley D N° 869.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza